



MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 1764 DE 2013.

VALPARAISO, - 7 FEB. 2014

RES. EX. N° **525** _____

VISTO: Lo informado por la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría en Memorándum Técnico (P. INV.) N° 029/2014, de fecha 27 de Enero de 2014; los Términos Técnicos de Referencia del proyecto denominado "**Evaluación de la producción de compuestos bromados en la glándula hipobranquial y estructuras reproductivas en diferentes estados de madurez sexual de Concholepas concholepas**"; lo dispuesto en el D.F.L. N° 5, de 1983; en el D.S. N° 461 de 1995, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. N° 430 de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; las Leyes N° 19.880, N° 20.560, N° 20.657; la Resolución Exenta 1764 de 2013, de esta Subsecretaría.

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Exenta N° 1764 de 2013, de esta Subsecretaría, se autorizó a la Universidad Católica del Norte, Sede Coquimbo, para efectuar una pesca de investigación de conformidad con los Términos Técnicos de Referencia del Proyecto denominado "**Evaluación de la producción de compuestos bromados en la glándula hipobranquial y estructuras reproductivas en diferentes estados de madurez sexual de Concholepas concholepas**".

Que mediante Memorándum Técnico (P.INV.) N° 029/2014 citado en Visto, la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, ha recomendado modificar la autorización antes señalada en el sentido de exceptuar a la embarcación participante de las medidas de conservación vigentes para el recurso, establecidas mediante D.S. N° 264 de 1985 y N° 344 de 2012, ambas del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

Que en consecuencia, para dar cabal cumplimiento a los objetivos del referido proyecto de investigación corresponde modificar la Resolución Exenta N° 1764 de 2013, en los términos dispuestos por la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría.

RESUELVO:

1.- Modifícase la Resolución Exenta N° 1764 de 2013, de esta Subsecretaría que autorizó a la Universidad Católica del Norte, R.U.T. N° 81.518.400-9, domiciliada en Larrondo N° 1281, Coquimbo, IV Región de Coquimbo, para efectuar una pesca de investigación de conformidad con los Términos Técnicos de Referencia del Proyecto denominado **"Evaluación de la producción de compuestos bromados en la glándula hipobranquial y estructuras reproductivas en diferentes estados de madurez sexual de Concholepas concholepas"**, en el sentido de reemplazar su numeral 8.- por el siguiente:

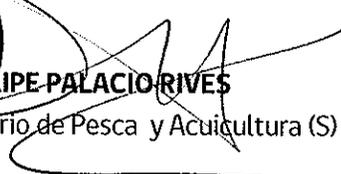
"Respecto de las especies autorizadas, exceptúese a la peticionaria de las medidas de conservación vigentes para el recurso, establecidas mediante los D.S. N° 264 de 1985 y N° 344 de 2012, ambos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo."

2.- La presente Resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la ley 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que correspondan de acuerdo con la normativa vigente.

3.- Transcribáse copia de esta Resolución a la Dirección General del Territorio Marítimo y al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.

ANOTESE, NOTIFIQUESE POR CARTA CERTIFICADA A LA INTERESADA Y ARCHÍVESE.




FELIPE PALACIO RIVES
Subsecretario de Pesca y Acuicultura (S)

AGG/agg